



VISTO:

El Expediente N° 10628/24, iniciado por la Comisión de la Parroquia “San Francisco de Asís” y los vecinos de la localidad de Banderoló, solicitando se le imponga el nombre de “Presbítero Mario Biscaini”, al acceso principal del pueblo, que recorre desde el ingreso por Ruta Nacional N° 188 a la calle Médanos de Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Mario Biscaini fue párroco durante 39 años, desde 1948 a 1987, habiendo celebrado misas y administrando sacramentos a cientos de vecinos del pueblo.

Que el 19 de abril de 2025, se cumplirán 100 años de la fundación de la parroquia y la comisión se encuentra preparando los festejos del centenario, siendo de suma importancia poder transmitir esta noticia.

Que la Secretaria de Cultura a fojas 17, toma conocimiento de la propuesta realizada y solicita dar curso favorable a lo requerido.

Que a fojas 18, se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que conforme lo establece el Artículo 27 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6627

ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre de “Presbítero Mario Biscaini”, al acceso principal de la localidad de Banderoló, que recorre desde el ingreso por Ruta Nacional N° 188 a la calle Médanos de Guzmán, por las consideraciones expuestas en el exordio.

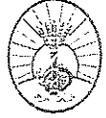
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10628/24.

La Ordenanza N° 6627, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

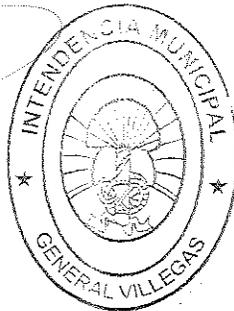
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6627, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Cultura y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de diciembre de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEOTE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2141